DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00542**-00

Como quiera que el emplazamiento de **TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN** fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 13 de octubre de 2023, deberá continuarse con el trámite de la sucesión con las personas que están vinculadas a la misma.

Así las cosas, se advierte la necesidad de continuar con el trámite del asunto, para lo cual se procede a fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el Art. 501 del C.G.P., para lo cual se señala el día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, diligencia que se realizará empleando las tecnologías de la comunicación y las informaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación TEAMS de Microsoft o LIFESIZE, a la que pueden concurrir las personas indicadas en el numeral 1 del Art. 501 antes citado. Se advierte que en esta audiencia se deberán allegar los inventarios y avalúos por escrito en los términos establecidos por la norma en comento.

Para el desarrollo de esta audiencia, es necesario que las partes informen al menos con 3 días de antelación, los correos electrónicos de los asistentes, al correo institucional del juzgado j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando además el nombre del asistente, calidad en la que actúa y el radicado del proceso, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar.

Para efectos de verificar el adecuado funcionamiento del canal a emplear, sonido, video, se sugiere conectarse a la audiencia 15 minutos antes para probar y estar prestos a iniciar a la hora fijada.

Ante cualquier cambio de la dirección electrónica, la misma debe ser informada al juzgado pues el origen y autenticidad de los memoriales se garantiza con el envío de estos, mediante correos electrónicos informados al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51b15100741f70826380a211d86e5cddee2d5c9578ff1e995e885d18653ba8c**
Documento generado en 05/03/2024 08:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 040** del **06 de MARZO de 2024** a las 8:00 a.m.